

Expediente: 150884638427

RESPUESTA DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 24 de octubre de 2017 se recibió, a través del Portal de Transparencia de Metro de Madrid, solicitud de acceso a información pública de D./Dña [REDACTED] referida a:

Contrato y pliegos del contrato por el que se patrocinó la línea 2 de Metro por Vodafone.

Analizada la petición, en atención a las competencias atribuidas al Área de Cumplimiento Normativo y Transparencia de Metro de Madrid, y en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se comprueba que la información solicitada afecta a unas materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 14.1 de la citada Ley 19/2013, en concreto a las señaladas en los apartados h) y j).

Por tanto, de conformidad con lo establecido en de la Ley 19/2013, se respondió con fecha 20 de noviembre de 2017:

RESPUESTA

Primero.- Una vez analizada su solicitud, sentimos informarle de que su petición se encuentra incluida dentro de los límites al derecho de acceso que marca la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, concretamente en el artículo 14.1, que señala que “el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para (...) h) Los intereses económicos y comerciales, y (...) j) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial”.

Segundo.- Sentimos no poder serle de mayor ayuda.



Madrid, 15 de diciembre de 2017
PEDRO PABLO GARCÍA DE ASCANIO
RESPONSABLE DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y TRANSPARENCIA